

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.....	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.....	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiéndose ampliado en dos meses el plazo para la distribución y recogida de los boletines del nuevo Censo electoral, que terminaba el 25 de junio, según disponía el artículo 2.º del R. D. de 10 de abril próximo pasado, inserto en el «Boletín Oficial» del 18 de dicho mes, se hace público para conocimiento general, debiendo advertir que al objeto de que el nuevo Censo sea un fiel reflejo de la realidad electoral y se halle limpio de toda clase de impurezas, me propongo velar firmemente por el más estricto cumplimiento del precitado R. D., castigando las infracciones del mismo, especialmente las que consistan en petición indebida de inclusión o exclusión en el Censo, o en inclusión simultánea en varias secciones, con multa hasta de 2.500 pesetas a que me autoriza el apartado D) del artículo 19 de citado R. D., sin perjuicio de pasar en cada caso el oportuno tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Por lo tanto, espero de las Autoridades y funcionarios a mis órdenes que coadyuven con su celo y energía al más exacto cumplimiento de las disposiciones citadas, a fin de poder conseguir que el nuevo Censo electoral tenga todo su valor como documento público del ciudadano con derecho al sufragio.

Santander, 28 de mayo de 1924.

156

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR

Para facilitar el trabajo en las dependencias de este Gobierno de provincia y en bien del servicio en general, recomiendo a todos los funcionarios, Corporaciones y autoridades dependientes de la misma, que en cuantas comunicaciones me dirijan contestando o informando, expresen siempre la fecha, Negociado y número de la de este Gobierno a que contestan.

Santander, 27 de mayo de 1924.

142

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Sección de Cuentas y presupuestos municipales

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. remitir a este Ministerio, con la mayor urgencia posible, un estado en el que se precise lo siguiente:

- 1.º Existencias en las cajas de cada uno de los Ayuntamientos en 1.º de octubre último.
- 2.º Metálico existente en 1.º del corriente mes, y
- 3.º Importe de los reintegros hechos por ex concejales y ex alcaldes.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones municipales, a fin de que, sin excusa ni pretexto alguno, cumplan con lo interesado por la Superioridad, facilitando para ello los datos enumerados a los delegados gubernativos de los partidos.

Santander, 28 de mayo de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con objeto de aclarar dudas y diferencias de criterio surgidas entre la Comisaría Regia y la Comisión mixta de Reclutamiento de La Coruña y de que no pueda existir dualidad en la actuación de ambos organis-

mos, procurando al propio tiempo que no se entorpezca la del últimamente citado, que debe concluir la revisión en el período señalado por la ley para el juicio de exenciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Comisiones mixtas de Reclutamiento se abstengan en revisar en el presente año los expedientes que revisen las Comisarias Regias, siendo firmes los fallos que éstas hayan dictado o dicten, una vez aprobados por el Gobierno.

2.º Que a fin de que no se entorpezca la actuación de las Comisiones mixtas en los expedientes que hayan de revisar y pueda la revisión quedar terminada dentro del plazo señalado por la ley, las Comisarias Regias notifiquen a las Comisiones mixtas los expedientes en que van a conocer y de cuyo estudio, por lo tanto, deben abstenerse estas últimas.

3.ª Las Comisarias Regias cuidarán de que las revisiones en que conozcan correspondientes a mozos pertenecientes a los reemplazos de 1921 a 1923, queden terminadas antes del día 20 de Junio, elevando con urgencia al Gobierno la correspondiente propuesta, para que las Comisiones mixtas puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 170 y 192 de la vigente ley de Reclutamiento.

4.º En las Comisarias Regias y en las Comisiones mixtas, respectivamente, radicarán únicamente aquellos expedientes que cada uno de dichos organismos haya de revisar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de mayo de 1924.—Primo de Rivera.

Señores Subsecretarios de los Ministerios de la Guerra y Gobernación y señores Jefes de las Comisarias Regias de Reclutamiento. 128

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La aplicación práctica del Real decreto de 22 de Enero próximo pasado ha motivado algunas consultas originadas por dudas, de las cuales, si unas aconsejan aclaraciones de dicha Soberana disposición, otras, en cambio, han de quedar por completo desvanecidas al solo recuerdo e invocación de su letra y de su espíritu.

Es indudable, en referencia a este último caso, que con arreglo al texto claro y categórico del artículo 1.º, el derecho a las nuevas pensiones sólo alcanza a las familias de los funcionarios civiles y militares que estuvieren incorporados a alguno de los antiguos Montepíos o lo tuvieran con sujeción al régimen de las llamadas pensiones del Tesoro, a tenor de los artículos del proyecto de ley de 1862, puestos en vigor por la ley de Presupuestos de 1864.

Tampoco puede haber duda respecto a que el sueldo regulador sea el mayor disfrutado, durante dos años, por lo menos, en empleo incorporado a Montepío o al régimen de las pensiones del Tesoro, ni ha de caber en lo que toca a las reglas de aplicación, las cuales respecto a las nuevas pensiones y a todas sus incidencias y vicisitudes, serán, naturalmente, las mismas vigentes para la clase de pensión que legara el causante, con las variaciones tocantes a la cuantía, mínimo de servicios y coparticipación de los hijos naturales reconocidos, establecidas por el Real decreto.

Es terminante y no requiere del mismo modo aclaración ninguna la disposición de su artículo 1.º al exigir que los

diez años de servicio sean efectivos—lo que excluye la idea de abono—y prestados en destino de los que según la legislación anterior dieran derecho a dejar pensión, como tampoco, por último, se necesita repetir que la competencia para conocer de los expedientes de pensión en nada se altera, siendo, por tanto, la misma que era.

Ahora bien, otros puntos existen en relación a los cuales y aun cuando en rigor no necesitasen de mayores precisiones, se ofrecen éstas como convenientes para la mejor aplicación del texto del repetido Real decreto; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare lo siguiente:

1.º La enumeración de las situaciones que hace en su artículo 1.º el Real decreto de 22 de Enero último, no excluye otras en que pudieran hallarse los funcionarios como la de cesantes, supernumerarios u otra equivalente, debiendo entenderse que no habiéndose modificado en lo que a esto respecta las condiciones exigidas para dejar derecho a pensión, la legarán los que antes de la reforma la alegaban.

2.º En materia de opción se seguirán observando las mismas reglas que hasta la fecha del Real decreto se guardaban, teniéndose sólo en cuenta que, con arreglo a sus disposiciones, existe un tercer término de elección, representado por las pensiones que el mismo otorga.

3.º El derecho a coparticipar de la pensión que reconoce el artículo 9.º del Real decreto a los hijos naturales reconocidos, sólo tendrá aplicación cuando las familias opten por el nuevo tipo de pensión que el mismo establece. Caso de preferir la pensión que les corresponda con arreglo al régimen anterior, las coparticipaciones se regularán por las disposiciones respectivas.

4.º Conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto, los funcionarios que hayan ingresado en el servicio del Estado desde el día 3 de Marzo de 1917 hasta el 31 de Diciembre de 1918, en puestos incorporados a Montepío, dejarán a su fallecimiento la pensión correspondiente, entendiéndose que esta regla de interpretación en nada se refiere, por tratarse de materia ajena a la de la Soberana disposición de que se trata, a lo concerniente a haberes de jubilación o retiro.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1924.—Primo de Rivera.

125-126

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal de Noja: a don Pedro Fernández Sanz.
Fiscal municipal de Escalante: a don Inocencio Peña Guriezo.

Juez municipal de Valdáliga: a don Adolfo Torre Gutiérrez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 27 de mayo de 1924.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 148

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

El día 5 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 50 robles secos o enfermos del monte «Duestos y otros», del pueblo de Rioseco, con un volumen de 40 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 88, correspondiente al 23 de julio último, debiendo quedar terminado este aprovechamiento para el 30 de septiembre próximo.

El día 5 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 240 robles aforados en 26 metros cúbicos del monte «Bárcena Marsante», bajo el tipo de 520 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones, y terminará el aprovechamiento para el 30 de septiembre próximo.

Santander, 27 de mayo de 1924.—El ingeniero jefe, Juan Herreros. 133

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Marcelino Riancho Mora.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Las Rozas.

Cabida declarada por el peticionario: 20 áreas.

Linderos: N., Juan Gutiérrez; E., herederos de Ignacio Mallavía; S. y O., terreno común.

Don Marcelino Riancho Mora.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Cotera.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea.

Linderos: N., Federico Gutiérrez; S., Celestino Cueto; los demás vientos, carretera.

Don Marcelino Riancho Mora.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Sedilla.

Cabida declarada por el peticionario: 45 áreas.

Linderos: O., Juan Gutiérrez; S., terreno común; los demás vientos, carreteras.

Doña Esperanza Riancho Muñoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Cabaña o Cerrón.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 56 áreas.

Linderos: E., carretera, y demás vientos herederos de Ignacio Mallavía.

Don Marcelino Riancho Mora.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Pedrús.

Cabida declarada por el peticionario: 41 áreas.

Linderos: S., Plácido González; E., carretera; O. N., carretera.

Don Pedro Ruiz Carral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Castañera.

Cabida declarada por el peticionario: 14 áreas.

Linderos: N., ejido común; S., Estefanía Ibáñez; E., terreno común; O., carretera vecinal.

Don Pedro Riuz Carral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Pedrío y Trisueras.

Cabida declarada por el peticionario: 45 áreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S. y O., finca de Jesús Martínez; E., Manuel Ramos, Josefa Mediavilla y carretera vecinal.

Don Pedro Ruiz Carral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Sedilla.

Cabida declarada por el peticionario: 45 áreas.

Linderos: N., ejido común y vivero; S., arroyo y Celestino Cueto; los demás vientos, terreno común.

Doña Tiburcia Zamorano, viuda de Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Pedrío.

Cabida declarada por el peticionario: 27 áreas.

Linderos: N., S. y E., carreteras; O., herederos de Aniceto Alcalde.

Doña Tiburcia Zamorano, viuda de Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: El Coloño.

Cabida declarada por el peticionario: 16 áreas.

Linderos: N., y E., Francisco Solares; S., carretera; O., herederos de Bernardo Revuelta.

Don Federico Sáinz Barquín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Cueto Milanos.

Cabida declarada por el peticionario: 22 áreas.

Linderos: N., Marcelino Magaldi; S., carretera; E., Justo Ortiz; O., herederos de Manuel Rueda.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 15 de mayo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Blas Villegas Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Hornedo.

Cabida declarada por el peticionario: 41 áreas.

Linderos: N., fincas de Manuel Maza López, y demás vientos carreteras.

Don Blas Villegas Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Hornedo.

Cabida declarada por el peticionario: 95 áreas.

Linderos: N., fincas de Manuel Maza López, y demás vientos con servidumbres.

Don Juan Gutiérrez Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Sedilla.

Cabida declarada por el peticionario: 45 áreas.

Linderos: E. N., Marcelino Riancho; S. O., Antonio Fuentecilla.

Don Juan Gutiérrez Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Rosas.

Cabida declarada por el peticionario: 54 áreas.

Linderos: E., herederos de Ignacio Mallavia; O., Santiago Riancho; N. y S., terreno comunal.

Doña Josefa Mediavilla, viuda de Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Santa Ana.

Cabida declarada por el peticionario: 33 áreas.

Linderos: N., herederos de Joaquín Mesones, y demás vientos carreteras vecinales.

Doña Josefa Mediavilla, viuda de Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Pedrús.

Cabida declarada por el peticionario: 26 áreas.

Linderos: SE., herederos de Antonio Pelayo, y demás vientos carreteras vecinales.

Doña Josefa Mediavilla, viuda de Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Triscieras.

Cabida declarada por el peticionario: 20 áreas.

Linderos: SE., herederos de Joaquín Ruiz; N., Manuel Ramos, y demás vientos, carreteras.

Don Isidro Martínez Riancho.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Joyo.

Cabida declarada por el peticionario: 30 áreas.

Linderos: N. S., carreteras vecinales; E., herederos de José Vallejo; O., Manuel Díaz.

Don Isidro Martínez Riancho.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Trisueras.

Cabida declarada por el peticionario: 37 áreas 24 centiáreas.

Linderos: S., Ventura Vallejo (herederos); N., Marcelino Sáiz; E., carretera; O., ejido común.

Don Isidro Martínez Riancho.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Pedrús.

Cabida declarada por el peticionario: 12 áreas.

Linderos: E., carretera; S., Tomás Castaneda; O., Antonio Pelayo; N., carretera.

Don Isidro Martínez Riancho.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Alsar.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 5 áreas.

Linderos: E., herederos de Manuel Gutiérrez; S., y N., carreteras; O., José Corvera.

Don Isidro Martínez Riancho.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: Sedilla.

Cabida declarada por el peticionario: 45 áreas.

Linderos: N. y O., ejido común; E. S., carreteras.

Don Celestino Cueto Izaguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: La Cotera.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 35 áreas.

Linderos: S. y O., carreteras; N. y E., más del solicitante.

Don Celestino Cueto Izaguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: La Cotera.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas.

Linderos: N., Marcelino Riancho, y los demás vientos, terrenos del común.

Don Celestino Cueto Izaguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: La Cotera.

Cabida declarada por el peticionario: 75 áreas.

Linderos: A todos los vientos, terrenos del común.

Don Celestino Cueto Izaguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera, Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: La Cotera.

Cabida declarada por el peticionario: 41 áreas.

Linderos: N., terreno del común; S., el solicitante; E., carretera; O., terreno del común.

Don Celestino Cueto Izaguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Corvera Ontaneda.

Paraje en que la finca se halla: La Cotera.

Cabida declarada por el peticionario: 9 áreas.

Linderos: N., Pedro Carral; S., y E., carretera; O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 16 de mayo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Manuel Anguio Gurruchaga.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Guriezo.

Paraje en que la finca se halla: Las Barandas.

Cabida declarada por el peticionario: 190 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., regato de Sel de Gallo; S., tubería de la Electra; E. y O., camino carretil.

Don Vicente Barrios López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: H. en Cesto, Beranga.

Paraje en que la finca se halla: Monte de la Junta.

Cabida declarado por el peticionario: 2 hectáreas 43 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., con carreteras.

Don Alfredo Arrieta Marroquin.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Guriezo.

Paraje en que la finca se halla: Cabaña To:to.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Joaquín González; S., río; E., Manuel Cabeza y Eugenia Sarabia, O., Agustín Llana.

Don Juan Salcines Gordón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Limpias.

Paraje en que la finca se halla: Las Pilas.

Cabida declarada por el peticionario: 42 áreas.

Linderos: O., tierra de Juan Arrieta, los demás vientos caminos públicos.

Don Claudio Fernández y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Paraje en que la finca se halla: Tromoyo.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea y 24 áreas.

Linderos: E., Gabino Ceja Ruiz; S., carretera pública; O. y N., terrenos del común.

Don Juan Francisco Expósito.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Hazas en Cesto.

Paraje en que la finca se halla: Hoyude.

Cabida declarada por el peticionario: 44 áreas.

Linderos: E., terreno común; N., S., terrenos del mismo monte; O., terreno del recurrente.

Don Ciriaco González Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Herreñas, Casamaría.

Paraje en que la finca se halla: Saldinde.

Cabida declarada por el peticionario: 48 áreas 26 centiáreas.

Linderos: N. E. S., tránsitos públicos; O., Ramón Gutiérrez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 20 de mayo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Francisco Blanco Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: H. en Cesto, Praves.

Paraje en que la finca se halla: Pandilla.

Cabida declarada por el peticionario: 90 áreas.

Linderos: E., terreno de Braulio Expósito; S. O., terreno comunal.

Don Francisco Blanco Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: H. en Cesto, Praves.

Paraje en que la finca se halla: Pandilla.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 24 áreas 50 centiáreas.

Linderos: E., terreno deslindado; S. O., terreno común, y N., terreno del mismo cierro.

Don Francisco Blanco Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: H. en Cesto, Praves.

Paraje en que la finca se halla: Calero.

Cabida declarada por el peticionario: 18 áreas 75 centiáreas.

Linderos: E., terreno de los herederos de Celedonio Peña, y demás vientos terreno comunal.

Don Aniceto Expósito Cobos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: H. en Cesto.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo de Río'astrá.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 5 áreas.

Linderos: S. N., carreteras públicas; E. O., terreno común del mismo monte.

Don Vicente Barrios Lopez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: H. en Cesto, Beranga.

Paraje en que la finca se halla: La fuente.

Cabida declarada por el peticionario: 48 áreas 33 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., con carreteras.

Don Generoso Blanco Obregón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: H. en Cesto, Praves.

Paraje en que la finca se halla: San Sebastián.

Cabida declarada por el peticionario: 54 áreas.

Linderos: E., monte común; S., herederos de Juan Fernández; O., monte, y N., monte común.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 21 de mayo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Recaudación de Contribuciones de Santander

La cobranza voluntaria de todos los valores de contribuciones del actual ejercicio trimestral tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas, y en los sitios de costumbre, en la forma siguiente:

Zona de Piélagos

Astillero: días 2 y 3 de junio; Piélagos: 5, 6, 7 y 8.

Zona de San Vicente de la Barquera

Lamasón: día 25 de mayo; Peñarrubia: 20; Ruiloba: 24 y 25; Herrerías: 28 y 29; Val de San Vicente: 21, 22 y 23; Udías: 19 y 20. 134

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre:

Sesión del día 4 de enero.—Se aprueba la anterior.

Quintas.—Se acuerda incluir en el alistamiento actual a José Gómez Sáiz Martín y excluir a Domingo Henares, Jesús Carrera, José Arabocolarza, Adolfo Illarregui y José Ambrosio Salas.

Se da cuenta de la situación del Municipio y se acuerda abonar al vigilante de consumos desde 1.º de diciembre último el sueldo de 4 pesetas 75 céntimos diarios.

Sesión de 7 de enero.—Se aprueba la anterior y se procede al alistamiento para el reemplazo actual.

Sesión del día 18 de enero.—Se aprueba la anterior.

Se acuerda dar cumplimiento a las disposiciones insertas en el B. O. y adherirse al homenaje al Excmo. Sr. Marqués de Estella contribuyendo los señores concejales por su cuenta y secretario con cinco pesetas cada uno e invitando a los que no han concurrido por si prestan su conformidad a lo acordado.

Repartimiento.—Se acuerda convocar a la Junta de asociados para la constitución de las Juntas parroquiales, confeccionar los repartos de territorial y urbana, matrícula y padrón de cédulas personales.

Quedar enterados de la toma de posesión del nuevo gobernador.

Ordenar la inspección del sacrificio en los domicilios de los animales de cerda.

Quintas.—Incluir en el acto de la rectificación del alistamiento a Juan José Aja y reclamar certificados de defunción de José Rumoroso y Baldomero Arroyo.

Terrenos.—Se admite una petición del vecino de Soto la Marina don Alberto Martín, pero retirando los materiales que ha depositado, según acuerdo de la Alcaldía.

Presupuestos.—Se acuerda exponer al público, por quince días, el proyecto presentado para 1924-25, que asciende a 34.015,88 pesetas.

Carreteras.—Se acuerda el arreglo de carreteras en Bezana.

Pagos.—Abonar al albañil don Fidel Blanco 450 pesetas y 250 a don Baldomero Puente por obras realizadas en las escuelas de niños de Mahoño y Soto la Marina y 60 al señor Puente, renta hasta 31 de diciembre de la casa habitación del maestro de Soto.

Se deniega a don Jerónimo Puente la apertura de una cuenta corriente que solicita para la introducción y pago del arbitrio sobre los vinos, debiendo reintegrar la instancia.

Sesión del día 27.—Se aprueba la anterior y se procede a la rectificación del alistamiento.

Sesión de 1.º de febrero.—Se aprueba la anterior.

Se acuerda la constitución de las Juntas locales de primera enseñanza.

Se aprueba el extracto de sesiones del tercer trimestre.

Quintas.—Contestar al Ayuntamiento de Torrelavega que no se accede a excluir del alistamiento al mozo Eloy García.

Pagos.—Abonar 420 pesetas por 14 meses unipersonales, 604,40 de libros y enseres y 159,50 de una mesa y demás material adquirido para la escuela nacional de niñas de Mompía.

Terrenos.—Solicitudes de don Juan Samaniego y don Fidel Llata. Que informe la Junta administrativa.

Que doña Laureana Puente reintegre una solicitud que presenta para dar cuenta.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil las certificaciones solicitadas por don Jerónimo Puente.

Se da cuenta del arqueo, que da el siguiente resultado:

Existencia en el mes anterior, 310,32 pesetas; ingresos en el mes actual, 2.704,63; total, 3.014,95; pagos realizados, 1.691,85; existencia en 31 de enero, 1.323,10.

Se designa médico y talladores para las operaciones de quintas.

Carreteras.—Oficiar al Ayuntamiento de Camargo para el arreglo de la carretera del Plantillo, en Bezana.

Arbitrios.—Se acuerda continuar la administración de los arbitrios sobre bebidas y carnes con el sueldo al administrador del 23 por 100 sobre el total de los ingresos, con el voto en contra del señor Grijuela y presidente, y se autoriza a la Alcaldía para disponer de seis estacas del ferial de Bezana para arreglo del puente de las Nieves, de Soto la Marina.

Sesión del día 10.—Se procede a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del día 11 de febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de los nombramientos hechos a favor de don José María Palomera para vocal de la Junta pericial y de don Miguel Burgués y Ganuza, comandante del Regimiento Infantería de Valencia, como delegado gubernativo de este distrito.

Escuelas.—La Inspección de primera enseñanza autoriza la apertura de la escuela de niñas de Azofíos en el pueblo de Mompía.

Quintas.—El Excmo. Sr. Gobernador civil autoriza a la Corporación para las operaciones de quintas.

Terrenos.—Se acuerda devolver a don Alberto Martín, don Rosendo Muñiz, don Juan Samaniego y don Fidel Llata las instancias presentadas para que las formulen con arreglo al nuevo reglamento, publicándose éste.

Ordenar a don Valentin Pelayo reintegre los documentos presentados renunciando el cargo de concejal.

Abonar 27,50 pesetas a don Angel Sordo por obras en el matadero municipal.

Que se expidan certificaciones del amillaramiento de los bienes de don Arturo Muñiz y don Laureano Puente a la agencia ejecutiva.

Requerir a don Enrique Fuente, industrial de este Ayuntamiento, para el pago de una introducción que tiene pendiente de pago.

Don Arturo Muñiz solicita se le condone una multa de 1.070 pesetas, importe de un aforo, contestándole la Alcaldía que resuelto el recurso que interpuso ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, confirmando el del Ayuntamiento, lo solicite por escrito.

Se nombra una Comisión para deslindar la carretera del Plantillo, de Bezana.

Sesión del día 17.—Se procede al sorteo de mozos del reemplazo del año actual.

Sesión del día 22.—Se aprueba la anterior.

Se acuerda que el señor alcalde-presidente se persone en el Gobierno civil y aclare lo referente al supuesto extravío de unas certificaciones.

Cumplir lo ordenado por la Administración de Propiedades respecto al acta del vecino de Mompía don Vicente Blanco y expedir las certificaciones para la rectificación del Censo electoral.

En la denuncia de don Rosendo Muñiz contra don Enrique Bárcena, que informe la Comisión de Fomento y lo mismo respecto a un terreno que el señor Muñiz solicita.

Se nombra administrador a don Enrique Sierra para 1924-25 con el sueldo del 18 por 100 sobre el total de la recaudación.

Abonar a la maestra de Soto la subvención de los dos años últimos, a razón de 50 pesetas cada año, y al albañil Agustín Bárcena, 15 pesetas y 84,75 por materiales para las obras del puente de las Nieves, de Soto la Marina y se autoriza al depositario para que reintegre las cuentas municipales de 1919-20 a 1923-24.

En la instancia de don Arturo Muñiz pidiendo la condonación de una multa, se acuerda que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión de 14 de marzo.—Se aprueba la anterior.

Se acuerda abonar a la Excm. Diputación provincial el cuarto trimestre por contingente y arbitrio sobre el vino y entregar varios documentos de quintas; remitir al cónsul de España en la Habana los pases de Eugenio R. Salas, y otros documentos de quintas, quedando enterados de haber sido declarado inútil Angel García.

Hacer saber a don Jerónimo Puente que puede recoger las certificaciones solicitadas, previo su reintegro.

Abonar como gastos carcelarios 134 pesetas, publicar los edictos de la legitimación de terrenos de la Administración de Propiedades.

Abonar 96 pesetas por bancos, 613,40 de libros para la escuela de Azoños, 80 de una librería para la de Soto y 12 de linfa de vacuna.

Que queden sobre la mesa las presentadas por don Angel Alegría, el notario señor López Peláez y don Emilio Arizabalaga y continuar la tramitación de los expedientes de apremio.

Que pase a informe del alcalde de barrio de Soto la denuncia del vecino Emeterio Aparicio que formula contra don Manuel Salas.

En las presentadas por don Rosendo Muñiz contra don Ponciano Pérez y don Enrique Bárcena contra don Claudio Bárcena, se aprueba el dictamen de la Comisión que opina pueden los denunciados acogerse a los beneficios del decreto del Directorio de 1.º de diciembre para la legitimación de los terrenos denunciados.

En la del señor Muñiz contra don Enrique Bárcena se acuerda oír a la Junta administrativa de Soto la Marina.

En la del propio señor Muñiz y don Alberto Martín que solicitan el mismo terreno, se acuerda remitirlas a la Administración de Propiedades e Impuestos, una vez informadas.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda en la instancia de don Arturo Muñiz solicitando la condonación de una multa por aforos impuesta por la Alcaldía y confirmada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se acuerda no acceder a lo solicitado.

Don Jerónimo Puente presenta una instancia a nombre del gremio para que se le concedan los arbitrios de bebidas y carnes, y se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda, y se concede al secretario licencia por quince o veinte días para trasladarse a León para asuntos particulares.

Sesión del 21 de marzo.—Se aprueba la anterior.

Se queda enterado de las circulares y disposiciones insertas en el B. O. y publicar las de orden público en los sitios de costumbre.

Se acuerda citar a los industriales para la revisión de de pesas y medidas; entregar un pase al mozo José Velasco y aprobar las medidas adoptadas por el inspector de Higiene pecuaria.

Denuncia de don Rosendo Muñiz contra don Enrique Bárcena, se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento, y a la de Hacienda la cuenta que presenta don Emilio Díaz de 160 pesetas por suministro de grava y pagar los seguros de edificios del Municipio y 5 pesetas a don Angel Alegría.

Se queda enterado del ingreso de 1.682 pesetas del recaudador señor Bárcena y suspender la ejecución dictada contra don Arturo Muñiz para la exacción de una multa de 1.070 pesetas hasta que sea revisado por el señor delegado gubernativo, y se designa para los expedientes de quintas, como testigos, a don José Salmón y don Ramón Mier, padres de los mozos números 28 y 30.

Sesión del 28 de marzo.—Se aprueba la anterior.

En virtud de órdenes del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y bajo la presidencia del señor delegado gubernativo, don Miguel Burgués y Ganuza, quedó destituido este Ayuntamiento.

Seguidamente, y bajo la presidencia del señor delegado gubernativo, se constituyó con las formalidades establecidas en la ley, el nuevo Ayuntamiento, dando la elección secreta practicada el resultado siguiente: alcalde, don Ricardo Aguilera Maruri; primer teniente, don Manuel San Celedonio Pérez; segundo, don Luis Bezanilla Aldasoro; síndico, don Luis Gutiérrez Llata; concejales, don Antonio Herrera Barcena, don Primitivo Bolado Blanco, don Francisco Sancibrián Cabrero, don Rufino Bárcena Manzabaley y don Víctor Pelayo Muñiz.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los viernes, a las tres de la tarde, y se levantó la sesión.

Sesión del 31 de marzo.—Se aprueba el acta anterior.

Se procede a la formación de Comisiones, quedando constituidas las de Hacienda, Fomento y Pericial y la Junta de asociados.

Se dió cuenta de la correspondencia y B. O., y se acuerda abonar a don Emilio Díaz 160 pesetas por materiales suministrados al Municipio y 88,55 al notario señor Peláez de una escritura de permuta celebrada con don Rufino Molleda, y a Emilio Arribalanga 10 pesetas y 5 a don Casimiro Pernía por trabajos en el incendio del edificio de la escuela de Azoños.

Seguidamente quedaron nombradas las Juntas administrativas de los pueblos del distrito.

Se acordó prorrogar el actual presupuesto en una cuarta parte para el trimestre de abril, mayo y junio y proceder a la formación del que ha de regir en 1924-25.

Se aprobó la distribución de fondos, quedando la Corporación enterada de la situación de los fondos del Municipio.

Aprobado en el día de hoy.

Bezana, a 25 de abril de 1924. — Arturo Bernard. — Visto bueno, R. Aguilera.

616

Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta de vocales asociados durante el cuarto trimestre de 1923-24.

Día 5 de enero (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior, enterada del contenido de interés de los «Boletines» y correspondencia de la semana.

Enterada del acta de arqueo de 31 de diciembre, que arroja una existencia de 14.281,41 pesetas. Se aprueban los pagos hechos en el mes último y queda enterada de los ingresos.

Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

Se aprobó el sorteo de títulos del empréstito municipal, fecha 29 del próximo pasado.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito e informe de don José Sañudo y Junta administrativa de Hinojedo.

Nombrar suplente síndico en vista de la enfermedad que padece el propietario.

Día 12 de enero (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior. Enterada de los B. O. y correspondencia de la semana.

Sumarse a la idea de realizar un homenaje de carácter nacional a favor del caudillo Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja y que el señor alcalde realice lo que interesa el autor de aquélla.

Aprobar la liquidación general de cédulas personales de este año. La distribución e inversión de fondos del mes.

Tener en cuenta al señalar las prestaciones la petición de don Francisco Bacategui y otros tres vecinos de Puente referente al camino entre Soto y Sangero.

Día 14 de enero (extraordinaria).—Enterados del resultado de la visita del señor delegado gubernativo y de las medidas iniciadas por dicho señor delegado encuancto a favorecer la higiene, enseñanza, agricultura y medios para conseguir el engrandecimiento de la Patria, la Corporación quedó enterada y en cooperar en cuanto esté de su parte al noble fin perseguido haciendo valer sus deberes y derechos.

Día 19 de enero (ordinaria).—Aprobar las actas de las dos anteriores.

Quedar enterados del contenido de los «B. O.» y correspondencia.

Que se expida la certificación que solicita don Baldomero Castedo y se le entregue a los fines que le convenga.

Solicitar una transferencia de crédito dentro del capítulo 1.º y artículos del mismo para satisfacer material y medicamentos suplidos a pobres y guardia civil del señor delegado gubernativo a fin de facilitar la ordenada marcha administrativa del Municipio.

Solicitar del señor delegado gubernativo autorización para depositar en el Banco de España en cuenta corriente parte de los fondos municipales existentes y autorizar al

señor alcalde para las gestiones precisas y verifique dicho depósito a nombre de este Ayuntamiento.

Que se verifique la poda del arbolado público y se publiquen edictos invitando a los particulares a que hagan sus ofrecimientos señalando aquellos que son objeto de poda y en su día admitir las proposiciones más ventajosas o desestimarlas.

Proceder a la enajenación del esquilmo del arbolado público que pueda resultar por conveniencia de la poda de dicho arbolado, cuyos esquilmos se hacen por peritos que se dicen fijando las bases en la subasta ha de verificarse.

Señalar el tipo de gravamen de las contribuciones e impuestos.

Autorizar al señor alcalde para realizar los gastos necesarios para el servicio de recogida de muestras de vino.

Día 26 de enero (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior. Enterada del contenido de los «Boletines» y correspondencia semanal.

Reiterar la autorización al señor alcalde para que gestione y verifique el depósito en cuenta corriente del Banco de España de parte de los fondos de este Municipio y a nombre de este Ayuntamiento por haber sido autorizado por el señor delegado gubernativo y que las extracciones se haga con las firmas del señor alcalde, secretario, contador y depositario.

Enterada de haber sido autorizada la transferencia de crédito solicitada sin que ésta pueda rebasar el importe del capítulo 1.º de donde procede y atendiendo a las bases de petición.

Que la Comisión correspondiente emita informe sobre el particular del matadero de la propuesta por la Junta de Sanidad.

Autorizar al señor alcalde para que presente un presupuesto del coste del arreglo del lavadero público de Fuente de la Salud.

Que la matrícula industrial de este término se haga con arreglo a la base 9.ª ya que el Ayuntamiento figura con un censo de 2.761 habitantes de derecho.

Que en la nómina de este mes se incluya al veterinario municipal para el pago de su haber por los veinticinco días servidos.

Día 2 de febrero (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido de los «Boletines» y correspondencia de la semana.

Aprobar la subasta del esquilmo del arbolado público.

Ceder a don Eduardo Pedrero la poda del arbolado público por las 75 pesetas que pide ya que la Corporación quedó satisfecha de sus trabajos en años anteriores.

De la existencia en Caja en fin de enero o sean 15.077,94 pesetas.

Aprobar los pagos hechos en enero último y quedar enterado de los ingresos.

Día 9 de febrero (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido de «Boletines» y correspondencia semanal.

Aprobar la distribución e inversión de fondos del presente mes.

Premiar a don Jesús Palomera con 3,50 pesetas por cada uno de los dos animales dañinos a que ha dado muerte.

Día 16 de febrero (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido de los B. O. y correspondencia de la semana.

Que para cooperar al arreglo del camino entre Suances y Tagle se tenga en cuenta al señalar las prestaciones en el año actual.

Designar a don Salvador Ruiz López para tallador de

los mozos del actual reemplazo con la gratificación de 7,50 pesetas.

Designar al señor secretario para que recoja en Santander los recibos de las diferentes contribuciones con las dietas de costumbre.

Día 23 de febrero (ordinaria) —Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido de los B. O. y correspondencia de la semana. De haber sido depositadas en la sucursal del Banco de España en la provincia, a nombre de este Ayuntamiento, la suma de 10.000 pesetas, según resguardo número 261 que se guarda en la caja de caudales en unión del libro talonario.

Consignar en acta el más sentido pésame por la muerte de don Waldo Arroyo, concejal-síndico de este Ayuntamiento, y siendo tres las vacantes ya existentes en la Corporación, que el señor alcalde lo ponga en conocimiento del señor delegado gubernativo a los efectos procedentes.

Día 1.º de mayo (ordinaria).—Se dió posesión a los señores concejales nombrados por el señor delegado gubernativo en 24 de febrero último, don Isidoro Gorordo Artaduz, don Fernando Llata Gutiérrez y don Fernando Sáiz Bielva. Se procedió al nombramiento de procurador-síndico, vacante, recayendo el nombramiento en el señor concejal don Fernando Llata por nueve votos, quedando así constituido el Ayuntamiento.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterada del contenido de los B. O. y correspondencia de la semana.

De que la existencia para este mes, según el acta de arqueo de 28 de febrero último, es de 12.811,42 pesetas.

Se aprobaron los pagos hechos en el mes último y enterados de los ingresos.

Fijar en 5 pesetas el jornal de un bracero en esta localidad.

Señalar a don Angel Ruiz la cantidad de 25 pesetas como cuota por la ocupación de la vía pública durante el estío último.

Que los industriales quedan obligados al pago del uno por 100 acordado por las mensualidades vencidas y no ingresadas.

Día 8 de marzo (ordinaria)—Aprobar el acta de la anterior. Enterada del contenido de los «Boletines» y correspondencia de la semana.

Aprobar la distribución e inversión de fondos del mes de la fecha.

Del informe emitido por la Junta provincial de Sanidad en el expediente para elevar la dotación de farmacia y que el expediente siga su curso.

Dejar sobre la mesa la renuncia de inspector municipal de higiene y Sanidad pecuaria que presenta don Cesáreo Varela.

Aprobar la liquidación de lo cobrado y pendiente de cobro respecto a los arbitrios de bebidas y carnes y que la Alcaldía ordene avisar a los morosos en el pago para que en el plazo de ocho días verifiquen el ingreso y si no les paren los perjuicios del apremio.

Conforme al artículo 138 del reglamento para la ejecución de la ley de quintas vigente y por si fuera necesario se designan como testigos a don Angel Ruiz Macho y don Francisco Gómez Villegas para deponer en los expedientes de excepción.

Día 15 de marzo (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de los «Boletines» y correspondencia semanal.

Admitir la renuncia de don Cesáreo Varela desde 31 de marzo y nombrar a don Inocencio Díez inspector municipal de higiene y Sanidad pecuaria desde 1.º de abril próximo, veedor de carnes de este Municipio.

Se verificó el sorteo de títulos del empréstito municipal de 25 de mayo último con arreglo a la base 7.ª, correspondiendo ser amortizados los títulos números 4, 28 y 29 para ser pagados en todo el año siguiente.

Enterados de haber sido aprobados los repartos de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares para 1924 a 1925.

Para presupuestar las obras de arreglo de caminos y calles del término y confeccionar el padrón de prestaciones se designen en Comisión a don Fernando Sáiz Bielva, a don Víctor Torices, a don Antonio Salas, a don Fernando Llata y señor alcalde.

Prohibir el estacado de ganado en las mieses comunales mientras duren los trabajos agrícolas por el peligro que representa para los ganados de trabajo.

Día 22 de mayo (ordinaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido en los «Boletines» y correspondencia de la semana.

Que la Comisión de Hacienda, durante el trimestre primero de abril a 30 de junio, adicionado formule el proyecto presupuesto para 1924-25 con arreglo al nuevo Estatuto municipal.

Declarar subsistentes y vigentes en su cuarta parte todos los contratos, conciertos, convenios, repartos, etc., que tiene este Ayuntamiento, autorizando a la Alcaldía para adquirir el material impreso necesario para la recaudación de dichos créditos.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Cortiguera la demanda de terreno hecha por don Antonio Gómez para dedicarlo a corro de bolos en el sitio de «Pozas de las ranas».

Declarar prófugos por falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados a los mozos del actual reemplazo Jesús Sáiz Gómez, Juan Diego Cantalapiedra Coparres y Fermín Fernández Borategui.

Declarar exceptuados del servicio en filas a Ruperto Díaz Blanco y Angel García Herrera, mozos del actual reemplazo, y a Manuel Antolín Cubillas Martínez, del reemplazo de 1922.

Designar comisionado que acompañe e identifique los mozos ante la Comisión mixta el día señalado para revisión a don Angel García Liaño, secretario del Ayuntamiento, con las dietas de costumbre.

Oponerse a la legitimación de terreno comunal en la plaza que pretende la Real Compañía Asturiana por perjudicar intereses de todos y que se comuniquen a Propiedades e Impuestos.

Día 29 de marzo (ordinaria)—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de los «Boletines» y correspondencia semanal.

Pagar al farmacéutico el importe de la cuenta por suministro de medicamentos a pobres y guardia civil.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito demanda de terreno en el Espadañal por don Eduardo Pacheco.

Satisfacer a don Aureliano Sandí 22,40 pesetas por suplidos para reintegro de documentos de quintas. A don Daniel Gómez, 16,90 pesetas por suplidos de sellos de correspondencia oficial. A don Enrique Otí, 10 pesetas por reconocimiento de mozos. A don Salvador Ruiz, 7,50 pesetas como tallador de mozos. Al señor alcalde, 50 pesetas por suplidos para él.

Haber sido aprobada la matrícula industrial para 1924 a 1925.

Dejar sobre la mesa para estudio la petición de varios vecinos de Cortiguera.

Adquirir dos libros de actas de sesiones de Ayuntamiento en pleno y Comisión permanente, a tenor del nuevo Estatuto municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Día 9 de febrero (extraordinaria).—Designar, conforme al R. D. ley de 11 de septiembre de 1918, los vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general y que proseguiría el proceso de constitución de unas y otras Comisiones.

Suances, a 10 de abril de 1924.—El secretario, Angel García Liaño.— V.º B.º, el alcalde, Enrique Terán.

649

Comandancia de Ingenieros de Bilbao

El teniente coronel jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao,

Hacer saber: Que por el presente se convoca a una primera subasta local, que tendrá lugar en la Comandancia militar de Santoña, a las once horas de la mañana del día vigésimo, a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y si este no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente, con el fin de contratar la ejecución de la obra *ampliación del cuartel del Sur para alojamiento de un Regimiento de Infantería*.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos y presupuesto de la obra citada, estarán de manifiesto en la mencionada Comandancia, todos los días laborables, de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañados de los documentos que se citan en el mismo.

El precio límite de la obra es el de *doscientas veintisiete mil novecientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos*, y la duración de la obra, de diez meses.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana durante quince minutos, y transcurrido este plazo si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Bilbao, 27 de mayo de 1924.—José Estevan 145

Modelo de proposición

Don.... (nombre y dos apellidos), domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de... núm..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de..., o «Gaceta de Madrid» de fecha de... convocando licitadores para contratar la obra de «Ampliación del cuartel del Sur para alojamiento de un Regimiento de Infantería en la plaza de Santoña», y del pliego de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto aprobado por R. O. de 23 de diciembre de 1923, en la cantidad de... pesetas ...céntimos (en letra) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

.....de.....de 1924.

(Firma y rúbrica).

Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria

EDICTO

Don Manuel Carbonell Atard, registrador de la Propiedad de este partido judicial.

Hago saber: Que con fecha seis y siete del presente mes se ha practicado en este Registro la inscripción de las fincas radicantes en el pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, siguientes:

Primera. Un terreno a prado bravío, al sitio de la Torre, que mide cuatro carros y medio, o sean, cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas, y linda por el Norte y Sur, con herederos de Juan Arce; Este, con Andrés Bringas, y Oeste, con Florencio Pérez.

Segunda. Otro terreno a labrantío, al sitio de Llano, mide dos y medio carros, o sean, tres áreas y diez centiáreas, y linda por el Norte, con camino público; Sur, con herederos de Lorenzo Alvarado; Este, con don Salvador Blanco, y Oeste, con José Madrazo.

Tercera. Otro terreno a prado en los repetidos pueblo y barrio, sitio de Selviejo, mide catorce carros, o sean, diez y siete áreas con treinta y seis centiáreas, y linda por el Oeste y Sur, con carretera pública; Norte, herederos de Juana Gómez, Este, con herederos de Fernando Madrazo

Dichas fincas las adquirió don Fermín Madrazo Arce, por compra, a don Luciano Secada Azcona, en documento privado, suscrito en Matienzo el dieciseis de noviembre de mil novecientos diez, y han sido inscritas a favor de doña Celestina Lavín Azcona, viuda del comprador, mayor de edad y vecina de Matienzo, a quien le fué adjudicada por escritura otorgada en Santander ante don Bernardo Ortiz, notario público de aquella ciudad, el treinta y uno de marzo último.

Dichas fincas han sido inscritas en el tomo 43 de Ruesga, fincas 3.846, 3.847 y 3.848, folios 221, 223 y 225, inscripciones primeras.

Y en su virtud y lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 87 del reglamento hipotecario, lo pongo en conocimiento de todos los que pudieran estar interesados en ello, quedando firme la inscripción si no se reclama en el plazo de dos años.

Ramales a 7 de mayo de 1924.—El registrador, Manuel Carbonell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Emilio Padierna García, hijo de Anselmo y de Natividad, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión desconocida, de 20 años, domiciliado últimamente en Santander, calle del Arcillero, número siete, por no presentarse el día 6 de mayo del corriente para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de 60 días ante el señor juez instructor don Mariano Portilla Ezpeleta, oficial segundo de la Reserva naval y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 26 de mayo de 1924.—El juez instructor, Marino Portilla. 139

Jesús Marcelo Perojo Cabarga, hijo de Luciano y de Carolina natural de Sobremazas (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez don Avelino de la Iglesia Martín,

comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 23 de mayo de 1924.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 138

Manuel Rico Gómez, hijo de Angel y de Manuela, natural de Alos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 23 de mayo de 1924.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 137

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por abusos deshonestos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, a las once, comparezca ante este Juzgado a declarar y ofrecerle, como se hace por la presente, las acciones del procedimiento. El Juzgado radica en la planta baja del Palacio municipal; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Julio Irizarre, que debe hallarse en San Sebastián.
Santander, 24 de mayo de 1924.—El secretario, Juan Castrillo. 149

El señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en vista del juicio declarativo de mayor cuantía, para lo que se dirá, promovido por el señor abogado del Estado en nombre y representación del mismo, contra las personas desconocidas, inciertas, que puedan tener interés o derecho a oponerse a que se dé al Estado la posesión real corporal de un terreno sitio en el pasaje Zapero, poblado de Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga, en esta provincia, que es una duna de 734 áreas, cuyos linderos describe, por providencia de esta fecha, ha dispuesto conferir traslado de la demanda a los referidos demandados desconocidos inciertos, y que se les emplace por edictos, como desde luego se verifica por la presente a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en esos autos personándose en forma, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a los fines indicados expido la presente que firma en Santander a 23 de mayo de 1924.—El secretario judicial, Juan Castrillo. 146

Ramón Portela Carracedo, hijo de Aquilino y Antonia, natural de Villalba (Lugo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 26 de mayo de 1924.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 154

Indalecio Martín Calleja, hijo de Manuel y de Avelina, natural de Candas, provincia de Santander, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,668 metros, por el Ayuntamiento de Peñarrubia para el reemplazo de 1923, número 24, domiciliado últimamente en se ignora y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Santoña, ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 24 de mayo de 1924.—El juez instructor, Santiago López Bago. 150

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Anievas

En cumplimiento de lo dispuesto por las ordenanzas municipales de este término, se notifica al dueño, hasta ahora desconocido, de una res vacuna que estaba abandonada en la mies del pueblo de Calga, que por providencia de esta fecha le ha sido impuesta la multa de dos pesetas y condena de costos legítimos causados por la prendada, apercibido de que continuará hasta su subasta si no se presenta a recoger la res y satisfacer los gastos.

Señas de la res: color avellana clara, abierta de cabeza, un sacabocado en la oreja derecha con las iniciales M. A., de unos doce a catorce años.

Anievas, 23 de mayo de 1924.—El alcalde, José G. Quevedo. 136

Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

San Miguel de Aguayo, 20 de mayo de 1924.—El alcalde, Roque Ruiz. 131

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del alcalde de barrio de Colsa, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia una res vacuna con su cría, por estar abandonada causando daños en el sitio de Bardial, de dicho pueblo, cuyas señas son: Una vaca tasuga, abierta de cabeza, de 6 a 8 años de edad, con el marco T. S. y el bello tiene las dos orejas rasgadas, como de 3 a 4 meses.

Lo que se hace público por medio del presente para que aquel que se crea ser su dueño pase por esta Alcaldía a recogerla en el plazo de 15 días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos a 26 de mayo de 1924.—El alcalde, P. A., Hilario Jiménez. 151

Ayuntamiento de Ruiloba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25, está de manifiesto al público, a los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal.

Ruiloba, 25 de mayo de 1924.—El alcalde, E. de la Riva. 119

Ayuntamiento de Luena

Habiendo quedado desierta la adjudicación del cargo de recaudador de los arbitrios municipales por no haberse presentado licitación alguna, se anuncia nuevamente bajo las mismas condiciones para celebrar la subasta el día seis de junio próximo, a las tres de la tarde, debiendo de entregar los pliegos en la Secretaría, antes de las doce del día cinco, que quedará cerrada la admisión de ellos.

Luena, 23 de mayo de 1924.—El alcalde, Víctor Abascal Palencia. 118

Ayuntamiento de Riotuerto

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto formado por la Comisión municipal permanente para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante el señor delegado de Hacienda las entidades y habitantes del término municipal.

Riotuerto, 24 de mayo de 1924.—El alcalde, Cipriano Ruiz. 120

Ayuntamiento de Riente

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año económico próximo de 1924-25, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días durante cuyo término y dos días más podrán todos los habitantes y entidades de este distrito municipal formular ante el señor delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal.

Riente, a 25 de mayo de 1924.—El alcalde, Patricio Gutiérrez. 117

Ayuntamiento de Corvera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio próximo de 1924-25, conforme previene el artículo 297 del Estatuto municipal, queda expuesto al público durante quince días, durante este plazo y dos días más pueden interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 de dicho Estatuto, ante el Delegado de Hacienda los habitantes o entidades del término municipal.

Corvera a 26 de mayo de 1924.—El alcalde, Luis García G. Palazuelos. 130

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta para la recaudación del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, con inclusión del arbitrio provincial de un real en cántara de vino, para el próximo ejercicio económico de 1924 a 25, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las dieciséis horas, o sea cuatro de la tarde, para la celebración de dicho acto, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue, y en sus Casas Consistoriales, con sujeción estricta a las condiciones que obran en el expediente.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, en papel de la clase 8.^a, ajustado al modelo que figura inserto al final del pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores que deseen enterarse, a quienes se advierte que para tomar parte en la subasta habrán de acompañar su cé-

dula personal y el resguardo correspondiente que acredite haber depositado previamente en la Caja municipal la fianza de quinientas cincuenta y dos pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, que es el de once mil veinticinco pesetas.

Marina de Cudeyo a 22 de mayo de 1924.—El alcalde, José Campo. 132

Ayuntamiento de Liendo

Las cuentas municipales del segundo semestre del año económico de 1923 a 24 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo sean examinados por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Liendo, 26 de mayo de 1924.—El alcalde, Emeterio Abascal. 152

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa María de Cayón, 26 de mayo de 1924.—El alcalde, Manuel Anuarbe. 135

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se anuncia vacante la plaza de farmacéutico titular de este término municipal, con la dotación anual de 268 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos que deseen aspirar al desempeño de la referida plaza para que lo soliciten en el plazo de quince días, a contar de esta fecha.

San Felices, 27 de mayo de 1924.—El alcalde, Ambrosio González Quijano. 144

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

A los efectos que determina el artículo 300 del Estatuto municipal vigente, se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para 1924-25, por plazo de quince días, en los cuales y dos después pueden admitirse cuantas reclamaciones crean por conveniente y se hallen dentro de ilegalidades de que pueda adolecer el mismo.

Valdeprado del Río, 26 mayo 1924.—El alcalde, Manuel García. 143

ANUNCIOS PARTICULARES

Colonia Penitenciaria del Dueso

El sábado 31, a las doce, hora oficial, tendrá lugar la subasta de un toro de legítima raza holandesa, de cuatro años de edad, y de un novillo de 25 a 30 días.

Lo que se hace saber para el que quiera concurrir al acto.—La Dirección.